



NOTARIA VIGESIMO
OCTAVA

DE JAIME ANDRES ACOSTA HOY CTO

COPIA PRIMERA

DE CAMBIO DE DOMICILIO, AMPLIACION DE QUEMADA Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE EMPRESA S.A.

OTORGADO POR
E.E. ECUATORIANA S.A.

A FAVOR DE

EL DIA DE JULIO DEL 2007

EN

QUANTIA

INDETERMINADA

OTORGADO EN LA CIUDAD DE QUITO

AL DIA DE JULIO DEL 2007

JUAN GONZALEZ e IGNACIO RAMA II
Edif. Montepoli, Montepoli
tras del Ecuador, Sucursal de Quito
Telf: 2255111 y 2255112
Fax: 2255111
E-mail: jgonzalez@notaria.com.ec

0000 02



**CAMBIO DE DOMICILIO, AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
"F&E ECUATORIANA S.A."**

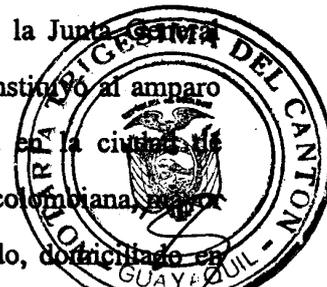
OTORGADA POR: F&E ECUATORIANA S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

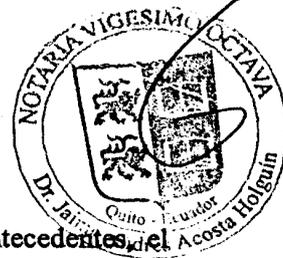
DI: 4 copias

mva/acg

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día, diecinueve (19) de julio del dos mil dos, ante mí, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor Iván Darío Mejía Builes, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de F&E ECUATORIANA S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- F&E ECUATORIANA S.A. se constituye al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en la ciudad de Guayaquil.- El señor Iván Darío Mejía Builes es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa, a



quien de conocerlo doy fe y me pide libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de cambio de domicilio, ampliación del objeto y reforma del estatuto social de F&E ECUATORIANA S.A., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Iván Darío Mejía Builes, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de F&E ECUATORIANA S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el ocho de julio del dos mil dos, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- F&E ECUATORIANA se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en la ciudad de Guayaquil.- El señor Iván Darío Mejía Builes es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) F&E ECUATORIANA S.A., se constituyó como sociedad anónima mediante escritura pública otorgada el ocho de mayo del dos mil dos, ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el doce de junio del dos mil dos.- B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de F&E ECUATORIANA S.A., celebrada en la ciudad de Quito, el día ocho de julio del dos mil dos, resolvió por unanimidad cambiar el domicilio, ampliar el objeto social de la Compañía y reformar el estatuto social de la misma, así como autorizar al Gerente General de la Sociedad para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la



Junta General.- **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor Iván Darío Mejía Builes, quien comparece en su calidad de Gerente General de F&E ECUATORIANA S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía referida anteriormente, realiza las siguientes declaraciones: - **Primera:** Que se cambia el domicilio de la Compañía de la ciudad de ~~Guayaquil~~ a la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha.- **Segunda:** Que se reforma el artículo dos del estatuto social en los siguientes términos: "ARTICULO DOS:- DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se establece en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha; pero por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior conforme a la Ley".- **Tercera:** Que se reforma el artículo tres del estatuto social en los siguientes términos: "ARTICULO TRES: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto: a) Promover el aprendizaje de idiomas extranjeros en general y, en especial del idioma inglés, pudiendo para el efecto organizar y dictar cursos, importar y exportar libros material de enseñanza visual, grabadoras y más instrumentos necesarios para la enseñanza y aprendizaje, así como programas de computación; b) Podrá agenciar o representar a casas comerciales y distribuciones nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto; c) La compra-venta, importación, exportación, comercialización, representación de programas de software, materiales educativos edición y coedición de libros, obras y material didáctico impreso en papel y/o cualquier medio magnético de carácter visual, audiovisual o sonoro como videos, cassettes, discos compactos, tanto en el país como en el exterior, así como cualquier otra manifestación editorial de carácter didáctico que se comercialice conjuntamente



con los libros; y d) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades, sin que esto signifique realización de actividades de consultoría.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas o de terceros países y acordes y necesarios para este fin".-Cuarta: El señor Iván Darío Mejía Builes, en su calidad de Gerente General de la Compañía F&E ECUATORIANA S.A. declara bajo juramento que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad.-**CUARTA.-DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: Uno) Nombramiento de Gerente General de F&E ECUATORIANA S.A.; Dos) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía F&E ECUATORIANA S.A..-**QUINTA.-AUTORIZACION.-** Se concede autorización a los señores Doctores María Rosa Fabara Vera y Marcelo Garrido Villagómez para que gestionen individual o conjuntamente la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.-Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo.- firmado) doctor Marcelo Garrido Villagómez, Abogado - Inscripción número cincuenta mil ochenta y tres.-" HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue al señor compareciente esta escritura

0000 04



por mí el Notario íntegramente aquel se afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

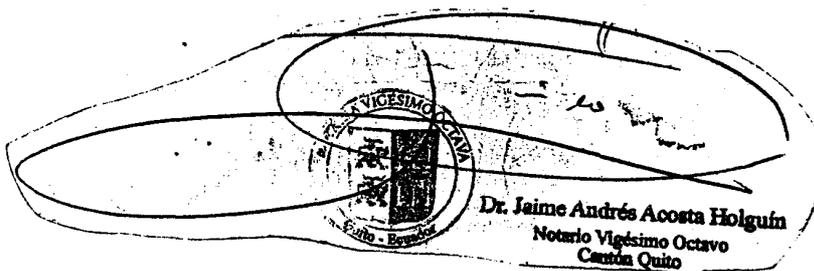
D) SR. IVAN DARIO MEJIA BUILES

GERENTE GENERAL

F&E ECUATORIANA S.A.

PAS No. 6530851

RUC: 0992249765001



AP

Guayaquil, 15 de junio del 2002.



Señor
IVAN DARIO MEJIA BUILES
Ciudad.-

De mi consideración:

Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía F & E ECUATORIANA S.A. celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo GERENTE GENERAL de la misma, para un período de DOS AÑOS.

En el ejercicio de su cargo ejercerá usted individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Las demás atribuciones y deberes del Gerente General constan en la escritura pública de constitución de la compañía F & E ECUATORIANA S.A. otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, el 8 de mayo del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de junio del 2002, de fojas 76.659 a 76.679, número 11.783 y anotada bajo el número 17.828.

Dígnese hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimientos de consideración.

Atentamente,

ALEJANDRA MARIA VERA MIELES.
SECRETARIA AD-HOC DE LA PRIMERA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA F & E ECUATORIANA S.A.

IVAN DARIO MEJIA BUILES, portador de la cédula de identidad No. 6.530.851, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía F & E ECUATORIANA S.A., que se me confiere según el nombramiento precedente.- Guayaquil 15 de junio del 2002.

IVAN DARIO MEJIA BUILES

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA F&E ECUATORIANA S.A.
CELEBRADA EN QUITO EL 8 DE JULIO DEL 2002**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de julio del año dos mil dos, en la Ave. Diego de Almagro N30 118, el señor Manuel Ernesto Medina Beltrán, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio de la Compañía y reforma del Estatuto Social; y,
2. Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social de la Compañía y la reforma del estatuto social.

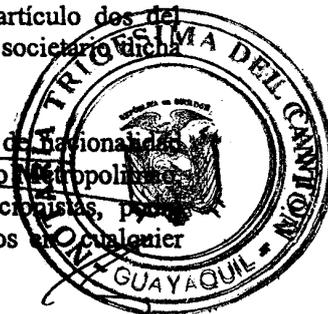
Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los accionistas de la Compañía aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 11h00, bajo la Presidencia Ad Hoc del señor Manuel Ernesto Medina Beltrán y con la presencia de los accionistas de la Compañía, señores: **JESÚS OVIEDO PEREZ**, representado por el señor Manuel Ernesto Medina Beltrán conforme a la carta poder que se adjunta a la presente, propietario de cuatro mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, (USD\$ 1) de valor nominal cada una, pagadas en el veinticinco por ciento; **RAUL GRISALES GIRALDO**, representado también por el señor Manuel Ernesto Medina Beltrán conforme a la carta poder que se adjunta a la presente, propietario de doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1) de valor nominal cada una, pagadas en el veinticinco por ciento; y, **LUIS ERNESTO RAMÍREZ MOLINA**, representado por el señor Manuel Ernesto Medina Beltrán conforme a la carta poder que se adjunta a la presente, propietario de setecientos cincuenta (750) acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1) de valor nominal cada una, pagadas en el veinticinco por ciento. Actúa como Secretario, el Gerente General de la Compañía, señor Iván Darío Mejía Builes.

A continuación, el señor Presidente Ad Hoc, pone en consideración de la Junta General cada uno de los puntos del Orden del Día, en su orden, y ésta por unanimidad resuelve:

1. Cambiar el domicilio principal de la Compañía de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, y reformar el Estatuto Social en ese sentido:
 - 1.1. Que como consecuencia del presente cambio de domicilio se reforma el artículo dos del estatuto social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto societario dicha norma estatutaria dirá:

“ARTICULO DOS.- DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se establece en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha; pero por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior conforme a la Ley”.

2. Ampliar el objeto social de la compañía en los siguientes términos agregando al actual: la compraventa, importación, exportación, comercialización, representación de programas de



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **F & E ECUATORIANA S.A.**, a favor de **IVAN DARIO MEJIA BUILES**; de fojas **80.873 a 80.875**, Registro Mercantil número **12.537**, Repertorio número **18.958**. Quedan incorporado los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, veintiuno de Junio del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 19975
LEGAL: CAROLINA RANDOLF
AMANUENSE-COMPUTO: PAUL NEUMANE
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:



ZUN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA (S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 19 DE Junio DE 2002

EL NOTARIO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
.....

NOTA
D



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

0000



software, materiales educativos, edición y coedición de libros, obras y material didáctico impreso en papel y/o cualquier medio magnético de carácter visual, audiovisual o sonoro como videos, cassettes, discos compactos, tanto en el país como en el exterior, así como cualquier otra manifestación editorial de carácter didáctico que se comercialice conjuntamente con los libros; y formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades, sin que esto signifique realización de actividades de consultoría

2.1 Como consecuencia de la resolución adoptada por esta Junta General de Accionistas relativo a este tema, se reforma el artículo tres del estatuto social de la Compañía, una vez perfeccionado este acto societario dicha norma estatutaria dirá:

“ARTICULO TRES: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto: a) Promover el aprendizaje de idiomas extranjeros en general y, en especial del idioma inglés, pudiendo para el efecto organizar y dictar cursos, importar y exportar libros material de enseñanza visual, grabadoras y más instrumentos necesarios para la enseñanza y aprendizaje, así como programas de computación; b) Podrá agenciar o representar a casas comerciales y distribuciones nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto; c) La compraventa, importación, exportación, comercialización, representación de programas de software, materiales educativos, edición y coedición de libros, obras y material didáctico impreso en papel y/o cualquier medio magnético de carácter visual, audiovisual o sonoro como videos, cassettes, discos compactos, tanto en el país como en el exterior, así como cualquier otra manifestación editorial de carácter didáctico que se comercialice conjuntamente con los libros; y d) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades, sin que esto signifique realización de actividades de consultoría.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas o de terceros países y acordes y necesarios para este fin”.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Adicionalmente se autoriza expresamente al señor Gerente General para que suscriba la correspondiente escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto social, así como cualquier otro documento necesario para perfeccionar los actos societarios aquí aprobados.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 11h50

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad Hoc, los accionistas de la compañía, y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicado.



Man
SR. MANUEL ERNESTO MEDINA
PRESIDENTE AD HOC

Man
SR. MANUEL ERNESTO MEDINA B.
EN REPRESENTACIÓN DEL
SR. JESÚS OVIEDO PEREZ
ACCIONISTA

Man
SR. MANUEL ERNESTO MEDINA B.
EN REPRESENTACIÓN DEL
SR. LUIS ERNESTO RAMÍREZ MOLINA
ACCIONISTA

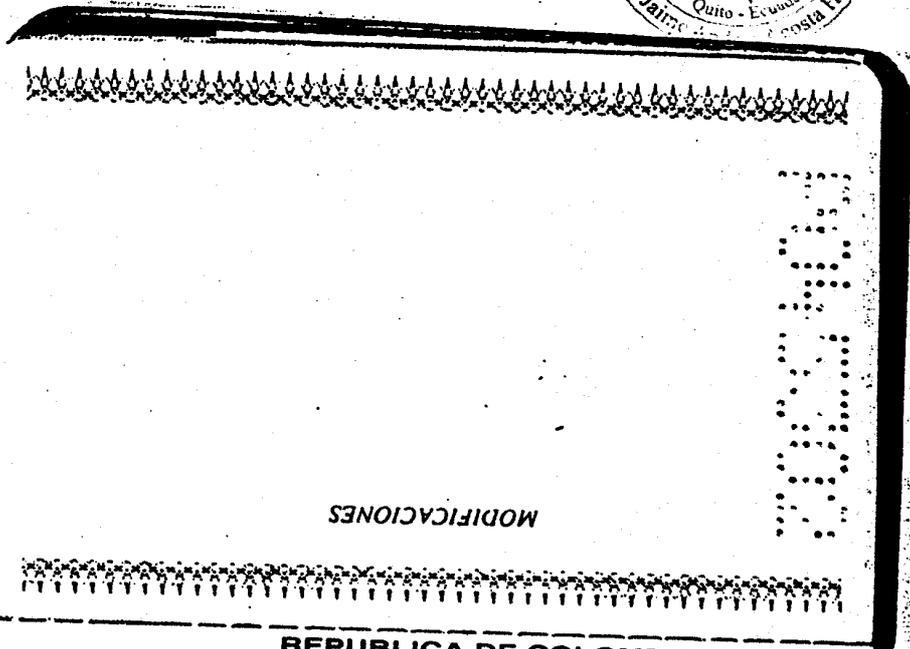
José Darío Mejía Bules
SR. IVAN DARIO MEJIA BULES
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Man
SR. MANUEL ERNESTO MEDINA B.
EN REPRESENTACIÓN DEL
SR. RAUL GRISALES GIRALDO
ACCIONISTA

ACION: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN *dos* FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO *una* FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA. ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO A, *R* DE *Julio* DE *2002*


Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cuenca, Ecuador

0000 07



MODIFICACIONES

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE: E COD PAIS / CODE COUNTRY: COL PASAPORTE Nº / PASSPORT No.

APELLIDOS / SURNAME: **MEJIA BUILES**

NOMBRES / GIVEN NAMES: **IVAN DARIO**

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: **28 JUN 1964 CALI, VALLE**

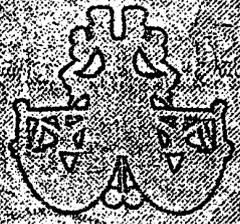
SEXO / SEX: M LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE: **BOGOTA D. C. 15 FEB 2002**

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: **15 FEB 2012** AUTORIDAD / AUTHORITY:

PASAPORTE No. / PASSPORT No.: **CC 6530851**

KATIA M. GALLEGO MEJIA
PASAPORTES CALLE 100.





PASAPORTE ORDINARIO
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted ya reside en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____

Dirección / Address: _____

País / Country: _____ Tel: _____



Rh: _____

Firma del titular

[Handwritten Signature]

This attention in this passport implies an invalid passport.
Esta atención en este pasaporte implica un pasaporte inválido.

YO, CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO, EN *UNA* FOJA (S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO AGTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO *UNA* FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTÓCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, *19* DE *Julio* DE *2002*

EL NOTARIO

[Handwritten Signature]

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
 Notario Vigésimo Octavo
 Cuenca - Ecuador

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE ESCRITURA PUBLICA DE: CAMBIO DE DOMICILIO, AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE F&E ECUATORIANA S.A. OTORGADA POR: F&E ECUATORIANA S.A.- QUITO, A DE 22 JULIO DEL 2002

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO



Ab.

0000 09

María Pía Yannuxxelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

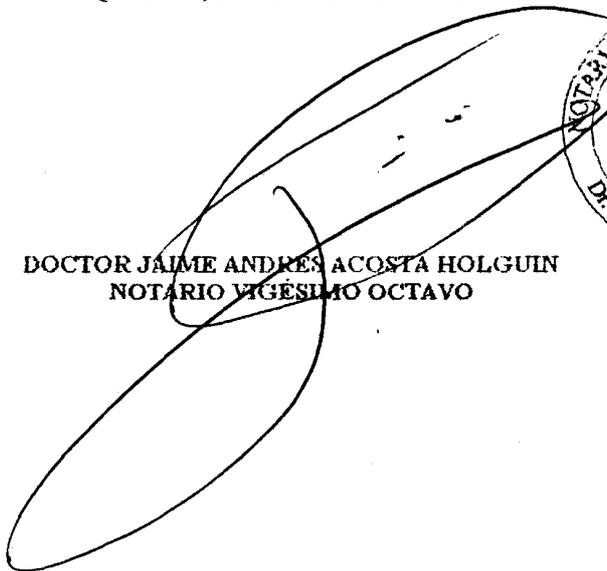
RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la escritura Pública de Constitución de la Compañía F&E ECUATORIANA S.A., otorgada en este Registro Público el ocho de mayo del dos mil dos, he tomado nota de acuerdo al Artículo Tercero de la Resolución No. 02-G-IJ- 0005859 dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Doctor Víctor Anchundia Places, el veintidós de agosto del dos mil dos, de la escritura de Aumento de Cambio de Domicilio, Ampliación de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la antes mencionada Compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el diecinueve de julio del dos mil dos.- Guayaquil, diecinueve de septiembre del dos mil dos.-



María Pía Yannuxxelli
Ab. María Pía Yannuxxelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARCEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CAMBIO DE DOMICILIO, AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE " F&E ECUATORIANA S.A". DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2002, OTORGADA ANTE MI. MEDIANTE RESOLUCIÓN No 02.G.II.5859, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2002, SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE QUITO; Y LA REFORMA DEL ESTATUTO.-QUITO A, 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2002



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

000 11



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02-G-IJ-000 CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE del Sr. DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL de 22 de agosto del 2.002, bajo el número 3270 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito y reforma del estatuto de la compañía "F & E ECUATORIANA S.A.", otorgada el diecinueve de julio del 2.002, ante el Notario VIGÉSIMO OCTAVO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 034299.- Quito, a veintisiete de septiembre del año dos mil dos. EL REGISTRADOR



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000 12

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0005859, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 22 de Agosto del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Cambio de Domicilio de la compañía F & E ECUATORIANA S.A., de la ciudad de Guayaquil, al Distrito Metropolitano de Quito y Reforma del Estatuto; de fojas 139.731 a 139.749, número 21.215, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.753 del Repertorio .- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Noviembre del dos mil dos.-



[Handwritten signature]

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**



Orden: 33353
Legal: Silvia Coello
Amanuense-Cómputo: Maritza Rodríguez
Depurador: Alexandra Coronel
Razón-Anotación: Lanner Cobeña
Revisado por: *[Signature]*

conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la ley
reformada por el Decreto supremo Número 2388
del 1 de Marzo de 1978; DUY FE que la fotocopia proce.

Este que consta de 13 fojas es exacta al documento
que se me exhibe.

Guayaquil,

13 NOV. 2002

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 3,80 =

Dr. PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 3o. DEL CANTON GUAYAQUIL